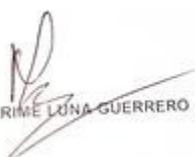


INFORME SECRETARIAL: RECIBIDO a través de correo institucional de la Oficina Judicial de Reparto demanda digital, allegando entre los anexos una letra de cambio por valor de (\$5'252.057), suscrita entre ESTHER GAMBOA ESCALANTE como acreedor y RUBEN DARIO PRADA como deudor. Pasa al Despacho del Señor Juez para su conocimiento y fines pertinentes. Sírvase proveer.
Bucaramanga, octubre 28 de 2020



MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintiocho (28) de octubre de dos mil veinte (2020)

Entra el Despacho a estudiar la presente demanda dentro de la cual la Señora **ESTHER GAMBOA ESCALANTE**, actuando a través de apoderado judicial, presenta demanda ejecutiva, en contra de **RUBEN DARIO PRADA**, con el fin de que se libre mandamiento ejecutivo de pago, presentando como base de la presente ejecución, una (1) letra de cambio suscrita entre las partes.

Sería procedente librar la orden de pago solicitada por el demandante, si no advirtiera el Despacho la configuración de la causal establecida en el numeral 1 del artículo 90 del Código General del Proceso, esto es, cuando no se reúnan los requisitos formales de la demanda, motivo por el cual se procederá a inadmitir la presente para que la parte ejecutante:

1. Se requiere al actor para que indique quién tiene en custodia el título allegado como base de ejecución.
- 2.-Igualmente se requiere a la ejecutante para que allegue el respaldo de la letra base del recaudo, debidamente escaneada.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda ejecutiva presentada por **ESTHER GAMBOA ESCALANTE**, en contra de **RUBEN DARIO PRADA**, por lo anotado.

SEGUNDO: OTORGAR al ejecutante el término de cinco (05) días contados a partir de la notificación de la presente providencia para que **SUBSANE** lo expuesto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VÍCTOR ANÍBAL BARBOZA PLATA

Juez

OM

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El Auto fechado el día octubre 28 de 2020 se notifica a las partes por anotación en el Estado fijado hoy a las 08:00 AM Bucaramanga, octubre 30 de 2020

MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

Firmado Por:

VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 018 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3c7a010930d62c86bb7a5a0e91ad4aa17c5994a4e33d34301c9ae9603e5c7f7f**

Documento generado en 28/10/2020 12:21:02 p.m.